Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Asegurador White Horse Insurance Ireland Dac.
Producto: Pasaporte Sanitario con Anulación
Correduría: Intermundial XXI SLU, Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.

¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- Asistencia médica y sanitaria: hasta 150.000 €.
- Gastos odontológicos urgentes: hasta 100€.
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: ILIMITADO.
- Repatriación o transporte de acompañantes (2): ILIMITADO.
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: ILIMITADO.
- Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días: ILIMITADO.
- Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado: ILIMITADO.
- Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (máx. 100 €/día): hasta 1.000 €.
- Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días:
  - Gastos de desplazamiento: ILIMITADO.
  - Gastos de estancia (máx. 100 €/día): 1.000 €.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización del acompañante desplazado: hasta 500 €.
- Ayuda a los familiares en el domicilio del asegurado hospitalizado: hasta 120 €.
- Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad: hasta 175 €.
- Adelanto de fondos en el extranjero: hasta 3.000 €.
- Pérdida de las llaves de la vivienda habitual: hasta 75 €.
- Prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica (max.80 €/día): hasta 800 €.
- Gastos del asegurado derivados de la estancia en el hospital (máx. 10 €/día): hasta 100 €.
- Servicio de comité de crisis y ayuda al viajero: INCLUIDO.
- Reincorporación al plan de viaje tras hospitalización: hasta 180 €.
- Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del COVID-19 (PCR): hasta 200 €.
- Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a COVID-19 (máx. 135 €/día): hasta 2.025 €.
- Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del COVID-19 (PCR) antes del inicio del viaje: INCLUIDO.
- Pérdidas materiales: hasta 2.000 €.
  - En caso de robo se establece un importe máximo de 500 €.
- Demora en la entrega del equipaje (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales): hasta 360 €.
- Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje: hasta 125 €.
- Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados: INCLUIDO.
- Gastos de gestión por pérdida de documentos de viaje: hasta 250 €.
- Gastos de anulación de viaje: hasta 4.000 €.
- Interrupción de viaje: hasta 2.000 €.
- Cambio de condiciones del viaje: hasta 200 €.
- Gastos ocasionados por la cesión de viaje: hasta 500 €.
- Gastos ocasionados por la demora en la salida del medio de transporte (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales): hasta 350 €.
- Gastos ocasionados por la extensión de viaje obligada (máx. 70 €/día): hasta 350 €.
- Extensión de la cobertura del seguro (4 días): INCLUIDO.
- Gastos ocasionados por la pérdida de enlaces del medio de transporte (mínimo 4 horas de retraso): hasta 800 €.
- Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente “in itinere”: hasta 350 €.
- Cambio de servicios inicialmente contratados:
  - Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (60 € cada 6 horas): hasta 360 €.
  - Gastos ocasionados por el cambio de hotel/apartamento (máx. 55 €/día): hasta 550 €.
- Pérdida de servicios contratados: hasta 500 €.
- Accidentes en viaje: hasta 6.500 €.
- Accidentes del medio de transporte: hasta 40.000 €.
- Responsabilidad civil privada: hasta 120.000 €.
- Quiebra de proveedores:
  - Gastos de cancelación del viaje: hasta 3.000 €.
  - Gastos de interrupción del viaje: hasta 3.000 €.
  - Gastos de repatriación del asegurado: hasta 3.000€.
  - Pérdida de servicios: hasta 3.000 €.
- Derecho a compensación (art. 7. rgto. (ce) 261/2004:
  - Para vuelos hasta 1.500 kilómetros: hasta 300 €.
  - Para vuelos intracomunitarios de más de 1.500 kilómetros y para todos los demás vuelos de entre 1.500 y 3.500 kilómetros: hasta 450 €.
  - Para todos los vuelos no comprendidos en los puntos anteriores: hasta 700 €.

¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.
- ✗ Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas, salvo las carreras populares como aficionados.
- ✗ Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ! Salvo lo indicado en las garantías de asistencia de estas Condiciones Generales, los hechos, dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias padecidas por el ASEGURADO con anterioridad al efecto de la póliza.
- ! Partos.
- ! Embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.

¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares. En función de lo que se contrate, la póliza puede tener cobertura en España, Europa o todo el Mundo.

- ✓ Local: Viajes con origen y destino dentro del país de residencia del Asegurado.
- ✓ Continental: Viajes con origen y destino dentro del continente de residencia del asegurado. En el caso de viajes con origen en Europa, se considerará también ámbito continental cuando el destino del viaje sea Rusia hasta los Montes Urales, así como alguno de los países ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía u Jordania).
- ✓ Mundial: Viajes con origen y/o destino fuera del continente de residencia del Asegurado.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza en el momento de la formalización del contrato.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurador y sus agentes de siniestros podrán solicitarle aquellos documentos alternativos necesarios para identificar el riesgo asegurado y la procedencia de la cobertura de seguro y su correspondiente indemnización.
- El tomador del seguro tiene el deber de declarar al ASEGURADOR, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por el conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente, el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será, salvo que se indique lo contrario en las condiciones particulares:

1) Garantía Gastos Anulación: en la Modalidad Temporal, entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado. En la Modalidad Anual Multiviaje, entrará en vigor 72 horas después de la fecha de contratación del seguro o de la contratación del viaje.

2) Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual.

No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación. Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.